

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.F. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 29 AGO 2019

00315

Expediente N° 14.228/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.228/19 en el que, mediante Nota N° 1781/19, la Dra. Eliana Guadalupe PÉREZ solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para asistir y participar del Curso de Posgrado denominado "Microscopía Electrónica y Microanálisis", llevado a cabo desde el 2 hasta el 19 de julio de 2019, en el Instituto de Tecnología SABATO, sito en Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

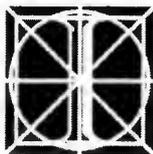
Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso a) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, a la conclusión de la actividad, transmitir los conocimientos adquiridos a los docentes de la Cátedra y a los alumnos de Ingeniería Electromecánica.

Que el Responsable de Cátedra informa que la temática del Curso se encuentra estrechamente relacionada con los contenidos de la asignatura "Materiales" de Ingeniería Electromecánica.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica informa que la realización del curso mencionado será de alto impacto, por su relación con los contenidos de la asignatura en la que se desempeña la docente.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como primer



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00315

Expediente N° 14.228/19

criterio, las solicitudes en las que el objeto "... *está directamente relacionado a la Asignatura en la que se encuentre designado el/la solicitante*".

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de que cuenta con el aval del Responsable de Cátedra y de la Escuela correspondiente.

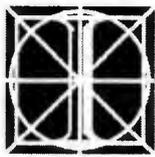
Que el monto solicitado asciende a las sumas de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) en concepto de arancel de inscripción, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para cubrir los gastos de traslado y PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000) calculados como el equivalente a catorce (14) días de viáticos.

Que la Resolución CS N° 376/00 establece que el financiamiento para las actividades comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91, "*consistirá en pasajes y/o viáticos*", por lo que debe excluirse el arancel de inscripción del monto solicitado.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI N° 529-CD-2018, en razón de superar los PESOS TRES MIL (\$ 3.000) dicho monto, corresponde otorgar el setenta por ciento (70 %) del total, hasta un tope de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000).

Que en razón de la escasez de recursos con los que cuenta la Institución, para la atención de la capacitación docente, y atendiendo a que el tope de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000) constituye casi el diez por ciento (10 %) del total de la partida signada en la distribución presupuestaria para el ejercicio 2019 a este concepto, no resulta conveniente conceder apoyo económico por dicho monto.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, "*los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00315

Expediente N° 14.228/19

Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 36/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de agosto de 2019)

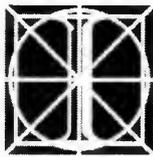
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Dra. Eliana Guadalupe PÉREZ la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos ocasionados por su asistencia al Curso de Posgrado denominado “Microscopía Electrónica y Microanálisis”, llevado a cabo desde el 2 hasta el 19 de julio de 2019, en el Instituto de Tecnología SABATO, sito en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Dra. Eliana Guadalupe PÉREZ (D.N.I. N° 33.674.637) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer a la Dra. Eliana Guadalupe PÉREZ que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución N° 245-HCD-2003, *“no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en*



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.228/19

su solicitud de ayuda económica”.

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Dra. Eliana Guadalupe PÉREZ; al Ing. Edgardo Ling SHAM, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

00315

-CD-

2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA